SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-404/ 0000876
Bitácora: 31/HS-0062/03/17
Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

MÉRIDA, YUCATÁN, A 18 ABR 2017

C. GUILLERMO CARRILLO PERAZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GONHERMEX, S.A. DE C.V.

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable en base a la resolución 284/2017 emitida el 10 de julio del presente año.

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora **31/HS-0062/03/17** el 17 de Marzo del 2017, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la **Autorización para Transporte No. 31-I-02 D-2015** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-209/000444 de fecha 18 de Febrero de 2015 a favor de la empresa **GONHERMEX, S.A DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 18 de Febrero de 2015 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-209/000444** la **Autorización No. 31-I-02 D-2015,** con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.

II. Que la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.** solicita la modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-I-02 D-2015**, mediante el aumento de tres unidades a la flota vehicular previamente autorizada.

III. Que la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.

IV. Que la empresa **GONHERMEX, S.A DE C.V.** exhibió la autorización expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para la unidad la cual solicita sea incorporada a la flota vehicular autorizada, así como la póliza de seguro vigente, con la cobertura por responsabilidad civil ecológica.

V. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-404/ 0000876
Bitácora: 31/HS-0062/03/17
Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

A C U E R D A

PRIMERO.- La modificación solicitada es **PROCEDENTE,** de acuerdo al siguiente cuadro:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
001/2017	Caja Cerrada	YR15409	WV1BH22F3F7008758	VOLKWAGEN 2015	5 Ton
002/2017	Caja Cerrada	YN3661A	3ALACWDG4HDX9466	FREIGHTLINER 2017	8 Ton
003/2017	Caja Cerrada	YN3660A	3ALACWDG3HDHX9460	FREIGHTLINER 2017	8 Ton

Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior, no deberá rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez realizada la modificación antes mencionada, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en **47,500 Kg** (cuarenta y siete mil quinientos kilogramos).

SEGUNDO.- Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o mas Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México
Tel.: (999) 942 1300 www.semarnat.gob.mx

Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-I-02 D-2015**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-209/000444 de fecha 18 de Febrero de 2015 permanecen sin cambio y vigentes.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE YUCATAN

M.V.Z. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO

C.c.p.- M. en C. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
Abog. José Lafontaine Hamui..- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
C.c.e.p.- L.A. Hernán Cárdenas López.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Lic. Joaquín Cardeña Sánchez.- Titular de la Unidad Jurídica.- Edificio
Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio
Ing. Alfonso Domínguez Marenco.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

HCL/JCS/GTL/acl